

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500282871

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CARS SPECIAL SERVICES S.A.S.
CALLE 62A No. 4F - 16 PISO 2 APARTAMENTO 2
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8690 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notifi		te de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	perintendente de	Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X
Si la(s) resolución(es) en mención	corresponden	a una(s) apertura de investigación, procede la

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin of particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador crupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado

Anexo: Lo enunciado: Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



2 2 MAY 2014 - - - 8 6 9 0

# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, identificada con NIT. 8050309557.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 394575, de fecha 20

RESOLUCIÓN No. 2 7 MAY 2014 - - 8 6 9 0 Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, con N.I.T. 8050309557.

de Agosto de 2011 impuesto al vehículo de placa TBK - 461, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, por presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

FECHA	PLACA
20 de Agosto de 2011	TBK - 461

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, identificada con NIT. 8050309557, presuntamente transgredió lo dispuesto en

### RESOLUCIÓN No.

Del

2 2 MAY 2014 - - - 8 6 9 0

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, con N.I.T. 8050309557.

el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, identificada con NIT. 8050309557, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, identificada con N.I.T. 8050309557, con domicilio en la ciudad de CALI - VALLE DEL CAUCA, en la CALLE 62A NO. 4F-16 SEGUNDO PISO APTO 2, TELÉFONO: 5518888, CORREO ELECTRÓNICO: cars.gerencia@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

2 2 MAY 2014 - - - 8 6 9 0 Del RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial CARS SPECIAL SERVICES SAS, con N.I.T. 8050309557.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 2 MAY 2014 - - - 8 6 9 0

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurrado/Abogado Contratista Reviso: Jhon Edwin López

Proyecto: Marcela Porras/Plan Contingencia

A/V2		5		-		7600	AA.			SKIT	7	4000	-					*******	
1 01	02	03	04	00	01 02	03	04	05 06	5. 197	00 1	0 1	Pate			public		· C	ASSESSED OF THE PARTY OF THE PA	
DIA 05	08	07	(00)	08	09 10	11	12	13 14	115	20 3	0 0	10	1		Calom		V		
200	10	11	12	16	17 18	19	20	21 22	23	(8) s		erties y	Parisan.	de	Transpo	orte.	enital		7
2 LUGAR DE L		777.77	77000	-		ERCORN	EEFRON	MINISTER	TO STORY	1	)	THE REAL PROPERTY.						OR CAR	METT
унтупрометно						CHARLES OF THE PARTY OF T	marks.	GRE	NAME OF	ALC: UNIVERSITY OF			No.			20里拉	THE REAL PROPERTY.		
1.1 4		(	_	0		h.	3	100	00	CW		1-	1	0	100	-		4	700
3. PLACA (MAR	QUE L	HI	III D		No.			NAME OF		No.	A LANS	Walley Co.	20100	STATES OF THE PARTY OF THE PART	7717	THE REAL PROPERTY.		THE REAL PROPERTY.	S 100
A B C	DE	F	G	H	E 3	K	t	M	N	a p	0	R	5	0	u v	W	×	Y	G
A (8) C	DE	F	5	н	1 4	K	L	M	N	0 8	10	n	5		J V	W	×	Y	
ABC	DE	F	G	н		R	) [	M	0	O P	10	В	5	311	-	+	-	-	
4. PLACA (MAR	-111.28	Will stone	MERIO			NO.		land.		-	1	-			JV	W	×	Y	1
0 1 2	No. of London	) 5	-	7	8	9.	M	1111	100	SELECT E	AGO:	100	100	RACC	1	NAME OF TAXABLE PARTY.	DES!	No. 15	題
0 1 2	3 4	5	10	1	8	9	5		CEA	C.	0.04	200	80	4	5	6	7	8	1
0 0 2	3 4	5	6	7	8	0	- 1000 C	BTIGU	7.7	-	Marie 1			4	5	6	7	100	(5)
0 1 2	3 4	5	6	7	8	9	-	BLICO	-	JI	6	-	2	-	5	6	2	8	100
8. CLASE DE VE	неох	NIE C	March 1	XI ES		m	-	-			-		SUR!	21.07	NO.	00000	100	E CONTRACT	100
AUTOMOVII.		C/	MICH							LIDEN				-	- AND SHEET	-	-	seomi.	136
BUS		1	CROBI	-	NA.	-	1	4	4	110	0	9	7						
CAMPERO	-	-	LOVE	the barre	ma		-1,82	ENGIA	DE CO	Wouci	JON								T
CAMIONETA	-		MION	1000	Con					10	17	1	2	11	13	-	1	C	2
MOTOS Y SIMILA	RES			21			EXE	TEDIDA L	18	310	m	0		FNS	0	1	75	200	-
9. PROPIETARIO	OF V	EHICE	no .	NA SE	MEUNS	III)	PVC8	MERES	Y AFE	LUUD	1	1		16	20		64	1	2
sacmone	·OI	210	ext	AC	356	Ja.	1	21	2/	4/1	XCA	1	0	03	215	0	+		
CC COD!	96	56					P/m	850	N LL	Us	3 -	20	11		TELE	ONO			I
11. NOMBRE DE		pales,	A, EST/	ABILES	THE STATE OF	7017	TOTAL STREET	Word	Perm	73000			نٽڪاد جيڪو	77778	A (RAZ	7777	1311	VALUE OF	SAI
Car		1	30	200	-	-1	6	2	-	anneath at a	S. charles		1	7		and a	44/44	2.8000	128
12 LICENCIA DI	_	77.79	1		DESCRIPTION OF THE PERSON OF T		The same of	NAME OF THE PERSON NAME OF THE P	77	70	-	-	-	- \	1.		THE TANK		
Marin Company of the	0	0	17	7	70	- 2	(1	C C		RENE	100	10.5	1	CION	経験				1
	- Company			avenue.		2	7	0	21		-	45	17	5	218	2k	) W	7	U
Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Ow				0.980701	COLUMN TO SERVICE	114	Markey	200.00	MINE S		0.0350	N. Lan	10000	DOM: DE BO		100	200		
Id. patos bet Noyenes y aret		AND I			C. S.				2.154	2111	NULTRA	MED IN	NOTHING .	SECURITION	1000	(Maryer)	and the same of		
		8	(	3	9	-	2	1			NTIDA	P	N. CHILLIAN						
PLAGANO.	LIDOS	23	76	50	55	5	2	1	O		56	71	20	P	Ce.	1			
Mesc.	LIDOS	23	76	SA DE C	SSV ARRETER	AS ON		S. Contraction	SIN S.		56	71	200	B	CC NOW THE	TARDA	+ U ON	NIIA AI	170
PLACA NO.  NOTA, EL AGENTE DI AMOPIO DE SIL CAND	THANKS OF INCOME	2	7.6 1. POLK (MISSO)	SA DE CO	ARRETER VLD 851	AS CAR				No.	56	1/	HO)	CHIAS	WHA RE	MACORA	- U ON	911A A1	
PLACA NO.  NOTA, EL AGENTE DI AMOPIO DE SIL CAND	E TRANSIO, INCLUS	2	76	A DE CONTROLE	ARRETE NLOSSI	S GRADINA	No second				56	1/	HO)	i Dirina S	CC WALES		1	NIIA AI	
PLACANO.  NOTA: BLACEPOLD PROPOSE SILVANO  LIS INMOVILIZADO  OF THE CONTROL OF SILVANO  LIS INMOVILIZADO  OF THE CONTROL OF SILVANO  OF THE CONTROL OF SILVA	THATHING INCIDENT	2	TO t rock trisko	SA DE C	ATHETE NILO BET	MAS CA	No second		0.000	No.	56	1/	HO)	i Dirina S	WHA RE		1	STIA ALL	Marie Series
PLACA NO.  NOTA, EL AGENTE DI AMOPIO DE SIL CAND	THATHING INCIDENT	2	TOLK ITHIS OF	A DE CONSTRUCTOR	ANHESTE NICOSSI	ALEGO MARION	No second		0.000	No.	56	1/	HO)	i Dirina S	WHA RE		1	STIA ALL	
PLACANO.  NOTA: BLAGFIELD  MOTA: BLAGFIE	THATHING INCIDENT	2	7.	W Die Co	Anneste Anto Anneste Anneste Anto Anneste Anto Anneste Anneste Anneste Anto Anneste Anneste Anneste Anneste Anneste Anneste Anneste An	STAR GLAS	No second		0.000	No.	56	1/	HO)	i Dirina S	WHA RE		1	NIIA AI	間
PLACANO.  NOTA: BLAGFIELD  MOTA: BLAGFIE	THATHING INCIDENT	2	To the second se	w pr. co	Anteste Nicossi Nicoss	NA CAS	No second		0.000	No.	56	1/	HO)	i Dirina S	WHA RE		1	A PARTIE AND A PAR	調の
PLACANO.  NOTA: BLAGFIELD  MOTA: BLAGFIE	THATHING INCIDENT	2	7	A DE CO	Annette Nicesi	ARE OR SERVICE OF SERV	No. of London		0.000	No.	56	1/	HO)	i Dirina S	WHA RE		1	ATTA ATTA	間で
PERCANA PERCAN	THANHOUS PATIOS PATIOS	8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 2 8		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TAULE STATE OF THE PARTY OF THE			5.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2		De C	ionas Po	PROJECT STATES	DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO		100 mm	間でいてい
PERCANA PERCAN	THANHOUS PATIOS PATIOS	8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 2 8		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TAULE STATE OF THE PARTY OF THE			5.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2		De C	ionas Po	PROJECT STATES	DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO		100 mm	間でいてい
PERCANA PERCAN	THANHOUS PATIOS PATIOS	8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 2 8		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TAULE STATE OF THE PARTY OF THE			5.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2			CO CO	NOUE A	DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO			調のできる。
PLACANO.  NOTA: BLAGFIELD  MOTA: BLAGFIE	THANKS PATIOS PA	8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 2 8		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TAULE STATE OF THE PARTY OF THE			5.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2			CONSTRUCTION OF THE PARTY OF TH	REGUEN CO	DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO			調のできる。
NOMERES Y AFEL  PLACENO  PLACENO  PLACENO  PLACENO  PROPRO DE SULVARIO  LA SISTEMA COL  TA ESTEMA COL  TA ESTEM	THANKS PATIOS PA	8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 2 8		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						5.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2			CONSTRUCTION OF THE PARTY OF TH	NOUE A	DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO DENO			調のできる。

F. Month A. (#THA WHITE)

If our many development is a framework of the property of the proper See the control of coulous in Americani control and court size a same of service in A more in Court in Americani control and in Americani control ADDICATE ALLE CREMINES DE PARTICIPA PARTICIPA DE PARTICIP NAO NO 2012-560-011686-2

ASUNTO IUT ORIGINAL NO 394575 DE 20-08-2011, PLACAS TBK

Usuario Radicador Marchesarca To - sens Radicado 27 00-2012 11-36-39

Destino BJP DE 1500/PD DE 178/NSTO Y 178.4 - Remitente Elon DR DE TRANSITO Y TRANSITO VISION DE 188/NSTO 27 188.4 - Remitente Elon DR DE TRANSITO Y TRANSITO VISION DE 188/NSTO 27 188.4 - Remitente Elon DR DE TRANSITO Y TRANSITO VISION DE 188/NSTO 27 188.4 - Remitente Elon DR DE TRANSITO Y TRANSITO VISION DE 188/NSTO 27 188.4 - Remitente Elon DR DE TRANSITO Y TRANSITO VISION DE 188/NSTO 27 1 EMPEROR A LIS GETTAN IS EXPENDED TO THE LIBERT PROPERTY OF ANALYSIS ON A LANGUAGE. Control and the second The control of the co THE PROPERTY OF THE PROPERTY O EARCATED A LOS PROPERANDAS PORTEDADOS O TRANSPORTOS DO PRESIDADA DA PARA CONTRADA DA PARA C A Committee of the Comm CHICAGON MANAGEMENTA STREETHOL HIS FRACAS OF HUMBRAN OF CHICAG The second secon A control of the cont SANDONES A PROPERTANCE, POUR CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T

PLACA TON 461	CHEVROLES	RCA		00610   0AU 000	PO
	CARROCERA   NATI CARLO CARLOS		CAPAGRIAD	COMBUSTS CAR	R.P.
CZZNEZBOŚW.	MOTOR (4.3	BGDDF	No. 014 R.30 N.25 L.1	654.	
CARS SPEC	CH SOCIAL SMITHER	E 11	8039	NT.	SEDE SEDE
CARAZRA SA		PADIO DE AC		ECHA EXPEDICIO	



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500231641

Bogotá, 23/05/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) CARS SPECIAL SERVICES S.A.S. CALLE 62A No. 4F - 16 PISO 2 APARTAMENTO 2 CALI - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8690 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin othe particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\falipe\ard\faligned\text{pardo}\text{iDesktop\CITAT 7879.odt}



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado CARS SPECIAL SERVICES S.A.S. CALLE 62A No. 4F PISO **APARTAMENTO 2** CALI - VALLE DEL CAUCA

Nornbre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE CALLE 63 9A 45 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento:

ENVIO: RN194794640CO

BOGOTA D.C.

DESTINATARIO Nembre/ Razón Social CARS SPECIAL SERVICES Dirección: CALLE 62A No. 4F - 16 PIS Ciudad:

CALI Departamento: VALUE DEL CAUCA Preadmision:



OTROS
Apartado Ciausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Interito de entrega No.  Fecha DIA (MA) MINO
> Hors
> Nombre legible del distribuidor
> C.C.

Cod do-

9a - 45 Bogotá D.C ansporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

→Bogotá D.C. Línea Atendión al Ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co